INFORME TECNICO N° 00000003-2023/VMVU/PNVR/UGT - Icaldas

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** del N.E. CONVENIO Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR, en las intervenciones de EMERGENCIA y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :
a) CARTA N° 065-2023-SFGD
HT N° 86851-2023
b) INFORME Nº 010-2023-VAJF-MF
c) CARTA Nº 116-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNV
d) INFORME Nº 229-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR -RO

FECHA : San Isidro, 27 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MUSUNGATE, SANTA CRUZ DE LA SUCCHA Y OTROS – DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** del Convenio N.E. Nº 1082-0606-2022-072-CAJ/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan de EMERGENCIA, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 16 de Febrero del 2023 se aprobó veintiún (21) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** (Ítem 18 del Anexo 01, del expediente ejecutivo), en adelante la Intervención, el mismo que generó la suscripción del CONVENIO Nº1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 14 de Marzo del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante **Carta Nº 374-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de Octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por treinta días (30) calendarios.

1.3 Mediante **Carta Nº 459-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 26 de Octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por veinte días (20) calendarios.

1.4 Mediante **Carta Nº 555-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 13 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por díez días (10) calendarios

1.5 Mediante **Carta Nº 607-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 28 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por nueve días (09) calendarios.

1.6 Con fecha 18/12/2023, el **Residente de Obra, ING. YESSICA ISOLINA CARRASCO PINZON**, mediante **INFORME Nº 229-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR –RO,** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.7 Con fecha 18/12/2023, **el Supervisor, Ing. SEGUNDO FLAVIO GONZALES DELGADO**, mediante **INFORME N° 068-2023-SFGD**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.8 Con fecha 18.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. EDWIN ROSARIO MIGUEL REYES**, emite el **INFORME N° 124-2023-ERMR**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.9 Con fecha 18.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA Nº 116-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.**

1.10 Con fecha 18.12.2023, **el Monitor financiero** presenta la liquidación final del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR con **INFORME N° 010-2023-VAJF-MF.**

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.3 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.4 Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

2.6 Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.7 Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.8 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.10 Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

2.11 Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea,

responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
(…)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 75 días calendarios
- Fecha de inicio : 10/07/2023
- Fecha de término programado : 22/09/2023
- Ampliación de plazo Nº 01 : 30 días calendario

  (Carta Nº 374-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo Nº 02 : 20 días calendario

  (Carta Nº 459-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo Nº 03 : 10 días calendario

  (Carta Nº 555-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo Nº 04 : 09 días calendario

(Carta Nº 607--2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)

- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 144 días calendario
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 30/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 30/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 16
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 16

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 724 678,37}
- Monto desembolsado PNVR : S/ 679 182,25
- Aporte usuarios : S/ 45 496,12
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : S/ 1 619,91
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 1 619,91
- Monto total liquidado : S/ 723 058,46
- Ejecución financiera (%) PNVR : 99.76%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] : S/ 724 678,37
- El monto total liquidado : S/ 723 058,46
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 16
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 10/07/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 30/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/12/27 14:05:08-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/27 14:49:06-0500

ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

[2] Resolución Directoral Nº 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	724,678.37	679,182.25	45,496.12	**16**
2	LIQUIDADO	**723,058.46**	677,562.34	45,496.12	**16**

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR — **DEPARTAMENTO : AMAZONAS**

N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	AMAZONAS	LUYA	CONILA Y TRITA	CENTROS POBLADOS CONILA NUEVO LUYA SAN ANTONIO SAN JOSE DE OPELAN TINGO CHAQUIL Y SAN MIGUEL DE CRUZ PATA	679,182.25	677,562.34	45,496.12	0.00	1,619.91	**723,058.46**	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Y RD Nº 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°026-2023/CPC-VAJV** presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/12/27 11:02:24-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINACIERA

Conforme a la **CARTA Nº 116-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR** presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA 18/12/2023

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04 - 4873

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC.VANESSA ANABEL JIMÉNEZ VILLEGAS
DNI 47366056
O/S N° 4216-2023

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 068-2023-SFGD** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA 18/12/2023

EDWIN R. MIGUEL REYES
CAP 6143

MONITOR TÉCNICO
ARQ. EDWIN ROSARIO MIGUEL REYES
DNI: 19037578
O/S N°4176-2023

NE CONVENIO N° 1082 - 0105 - 2022 - 060

S. Flavio Gonzales Delgado
DNI. 16539786
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Supervisor
Ing. Segundo Flavio Gonzales Delgado
DNI 16539186
CLS. N°025-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/18 18:47:06-0500

REPRESENTANTE PNVR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/12/18 19:18:11-0500

06727

06736

INFORME N°010-2023-VAJV-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio N° 1082-1082-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 116-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR

b) CARTA N°065-2023 -SFGD

c) INFORME N° 229-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR -RO

FECHA : Chachapoyas, 18 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** del N.E. CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 16 de Febrero del 2023 se aprobó ciento quince (21) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** (en adelante la Intervención , el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR de **fecha 14 de Marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **Carta N° 374-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de Octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por treinta días (30) calendarios.

1.3. Mediante **Carta N° 459-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 26 de Octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA,**

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04 - 4873

TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" por veinte días (20) calendarios.

1.4. Mediante **Carta Nº 555-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 13 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por diez días (10) calendarios

1.5. Mediante **Carta Nº 607-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 28 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** por nueve días (09) calendarios.

1.6. Con fecha 18/12/2023, el **Residente de Obra, ING. YESSICA ISOLINA CARRASCO PINZON**, mediante **INFORME Nº 229-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR –RO,** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.7. Con fecha 18/12/2023, **el Supervisor, Ing. SEGUNDO FLAVIO GONZALES DELGADO**, mediante **INFORME N° 068-2023-SFGD**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.8. Con fecha 18.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. EDWIN ROSARIO MIGUEL REYES**, emite el **INFORME N° 124-2023-ERMR**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR.

1.9. Con fecha 18.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N.E. Nº 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA Nº 116-2023- NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04 - 4873

2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015. Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Obra	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**
Convenio	Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**16**
Número Ejecutado de Viviendas	**16**

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04 - 6873

Residente	ING. YESSICA ISOLINA CARRASCO PINZON
Supervisor	ING.SEGUNDO FLAVIO GONZALES DELGADO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	75 días calendarios
Fecha de inicio	10/07/2023
Fecha de término programado	22/09/2023
Ampliación de Plazo Nº 01	**30 días calendario** CARTA N° 374-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo Nº 02	**20 días calendario** CARTA N° 459-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo Nº 03	**10 días calendario** CARTA N° 555-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo Nº 04	**09 días calendario** CARTA N° 607-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Plazo de ejecución +Ampliaciones de Plazo	144 días calendarios
Fecha de termino programado mas Ampliaciones de plazo	30/11/2023
Fecha de Término F-22	**30/11/2023**
Presupuesto Total Aprobado	**S/. 724,678.37**
Monto financiado por PNVR	S/. 679,182.25
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/. 45,496.12
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	00
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 00.00
Presupuesto Total–Modificado	S/. 00.00
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 00.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 00.00
Monto total ejecutado	S/ 677,313.04
Monto total liquidado	**S/ 723,058.46**
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 1,619.91
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 1,619.91
Ejecución financiera en porcentaje	99.76%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y noviembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC. VANESSA ANABEL JIMÉNEZ VILLEGAS.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04-4873

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 124-2023-ERMR, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS*

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04-4873

EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).

4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/. 723,058.46 (Setecientos veintitrés mil cincuenta y ocho y 46/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a un total de **S/. 1,619.91 (Mil Seiscientos Diecinueve y 91/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04 - 4873

CPC. VANESSA ANABEL JIMÉNEZ VILLEGAS
O/S N° 4216-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	AMAZONAS	NP 0380148	BN	00-261-040557	S/ 1,619.91	SOLES	12/12/2023	SALDOS DE OBRA
							S/ 1,619.91			

CPC. Vanessa Anabel Jiménez Villegas
Mat. 04-4873

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	1082-0105-2022-060-AMA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	10/07/2023	30/11/2023	PMHF